Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44-001-31-03-002-2019-00095-00.
DEMANDANTE: N&T IMÁGENES Y ESPECIALISTAS S.A.S.
DEMANDADO: NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 se abstiene el despacho de reconocer personería para actuar a la doctora Martha Cecilia Guarín Mejía, identificada con cédula de ciudadanía N°40.926.745 y tarjeta profesional N°93212 del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que el memorial poder fue allegado a través del correo electrónico juridica@nuevaclínicariohacha.co, mismo que no corresponde al registrado en cámara de comercio para notificaciones judiciales, según se desprende del certificado de existencia y representación legal de 27 de mayo de 2020; amén de que éste último tampoco registra al señor Wilber Fernando Chocontá Vargas como representante legal de Nueva Clínica Riohacha S.A.S, así como tampoco al tenor de la norma en cita se indicó en el poder expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
.
Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo en concordancia con lo dispuesto en el 8 del decreto señalado y el artículos 291 del CGP, se ordena que por Secretaría se realice la notificación a la demandada del auto que libró mandamiento de pago, al correo electrónico para notificaciones judiciales de ésta, este es a dirfinanciera@nuevaclinicariohacha.co, tal como se desprende del último certificado de existencia y representación legal allegado por la parte demandante calendado 14 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza